

SESION

DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1821.

Señores
Calatrava, presidente.
Obispo de Mallorca.
O'Daly.
Paul.
Gutiérrez Acuña.
Ramírez.
Martínez de la Rosa.

Leida y aprobada el Acta de la de ayer, se acordó archivar un estado de Tesorería general, remitido por el Ministerio de Hacienda, y pasar á las Cortes extraordinarias un oficio del de Gobernacion de Ultramar, con que se remiten las actas de la Junta preparatoria de Manila para las elecciones de Diputados á las de 1820 y 1821, y un recurso de los procuradores del número del partido de Bilbao, sobre la introduccion de apoderados que se presentan en los tribunales, prevalidos de la Real Orden de 13 de Setiembre de 1813, en que se faculta á todo litigante para elegir por procurador persona idónea de la capital.

Se dió cuenta de un oficio del Ministerio de la Gobernacion de la Península, en que insertando otro de 10 de Junio último, relativo á la contradiccion que se advertia entre dos resoluciones de las Cortes, una de 2 de Abril y otra de 9 de Mayo, sobre quiénes deben entenderse procesados criminalmente para el hecho de estar suspendidos de los derechos de ciudadanos, y manifestando que sin habérsele comunicado resolucion alguna á la duda propuesta, se ha incluido en la coleccion de decretos la primera pero no la segunda, pide se le diga si efectivamente ha habido alguna determinacion para que se haya incluido la una y suprimido la otra, y en tal caso se le traslade para su comunicacion, ó si hubiere sido inadvertencia, se le avise para los fines convenientes. En su vista se acordó que informe la Secretaría con presencia de los antecedentes.

De conformidad con el parecer de la Contaduría, acordó la Diputacion que, en vez de expedirse á D. Diego Gomez, escribiente que fué de la Redaccion del *Diario*, la certificacion de cese que pidió, se comunique oficio al Ministerio de Hacienda para que este le traslade á la Direccion de Hacienda pública, á fin de que se le retenga la tercera parte del sueldo hasta extinguir el alcance que en la Redaccion resulta contra él de 5.034 rs. vn., segun se está practicando en la Tesore-

ría de las Cortes con respecto á los demás empleados de la Redaccion del *Diario* que se hallan en igual caso que este interesado.

Se pasó á informe del Sr. Diputado Martel, como individuo de la comision del *Diario*, un memorial en que el escribiente de la Redaccion del *Diario*, D. Francisco de Paula Roman, solicita un socorro á cuenta de su sueldo; y al de la Contaduria un oficio con que el señor Diputado D. José Basilio Guerra pide se le satisfaga el haber que tiene devengado por razon de dietas.

Leido un oficio con que el juez de primera instancia de esta córte, D. Martin de Piñeda, solicita se conceda permiso al Sr. Diputado Ruiz Padron para dar una declaracion en el expediente que cita, manifestó la Diputacion no hallar inconveniente en ello.

La misma acordó pasar al Gobierno, para la resolucion conveniente, un recurso de D. Genaro de Quevedo, vecino de Haro, en que se queja de una multa que se le impuso por el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, y pide se le redima de semejante vejacion.

De conformidad con el parecer de la Contaduría, se acordó librar á favor del impresor Sancha, 530 rs., de su cuenta presentada en la sesion de 20 de Octubre próximo pasado.

Leido un recurso del presbítero D. Francisco Carrascon, en que insta por la certificacion que se le ha denegado ya, de haberse mandado reservar su expediente para las Cortes ordinarias, se acordó estar á lo resuelto.

Se mandó pasar á la Contaduría, para que lo tenga presente en la liquidacion del débito de D. Diego Gomez, un escrito del mismo al que acompaña una orden para que en Julio de 1813 se le abonase por la Imprenta Nacional en *Diarios de Cortes* el importe de 3.000 reales, lo que no llegó á verificarse.

Se levantó la sesion.—José María Calatrava, Presidente.—Francisco Martínez de la Rosa, Diputado Secretario.